



PROCESIONES PENITENCIALES NOCTURNAS

«Que las proçesiones se hagan como en la cabeça deste Obispado y como se haçe en las Cortes de Castilla Madrid y Valladolid»

Texto y fotos:
Ricardo Guerra Sancho,
Cronista Oficial de la
Ciudad de Arévalo

Hemos publicado en ocasiones anteriores diversos aspectos de nuestra Semana de Pasión, diferentes costumbres relativas a las celebraciones de religiosidad popular, de esas costumbres que estaban arraigadas desde muy antiguo en la población creyente. Una de esas manifestaciones durante la Semana Santa de Arévalo eran aquellas procesiones nocturnas cargadas de actos penitenciales y también de algún alboroto, al estar toda la noche en las calles y las parroquias abiertas recibiendo las estaciones.

El origen de esta costumbre debemos buscarle en aquellas procesiones de disciplina que se instauran en el siglo XV a raíz de las predicaciones de San Vicente Ferrer que enardecieron al pueblo y donde nacieron aquellas prácticas en procesiones con muchos cofrades disciplinantes, consideradas muy duras y excesivas. Pero, ya hemos dicho también en otras ocasiones que la propia jerarquía de la Iglesia trató de suavizarlas, evitarlas e incluso hubo de prohibirlas por considerarlas excesivas y también porque, en su evolución, desvirtuaban del verdadero sentido religioso que debería de prevalecer en las celebraciones de estas fechas de la Pasión, muerte y resurrección de Cristo.

Es aquel momento en el que están evolucionando las costumbres, fueron desapareciendo los disciplinantes, surgiendo las nuevas formas de celebración en las calles de ciudades y pueblos, las escenas de la Pasión en imágenes y grupos escultóricos, es decir, la eclosión de la imaginería en la semana Santa barroca. Los mismos momentos en que también comienzan a escenificarse los Autos de la Pasión, representaciones teatrales que tuvieron gran aceptación en aquellos tiempos de las que hoy en día aun se conservan en algunos lugares de nuestra geografía.

Para profundizar en este tema de las procesiones nocturnas, hemos localizado varias copias de un mismo documento.

Aunque anteriormente ya se venía advirtiendo de ello en repetidas ocasiones por las autoridades eclesiásticas, el documento definitivo por el cual se pone freno a aquellos excesos, al menos formalmente, es verdaderamente

elocuente y descriptivo, y nos muestra con bastante detalle aquellas costumbres porque, aunque está fechado en el s. XVII, el año 1665, sin embargo nos muestra sorprendentemente los usos y costumbres de origen medieval y su evolución.

El documento correspondiente es de la Visita Pastoral que aquel año de 1665 realizó a la Villa de Arévalo, es un mandato firmado por el visitador Doctor don Andrés Bernardo de Medrano, *“Capellan de su majestad y Visitador General de este Obispado por su SS^a Illm^a el Señor Don Francisco de Rojas Arzobispo, Obispo de Avila del Consejo de su Majestad”*.

Copias certificadas de este mismo documento hemos encontrado en los libros de fábrica de las parroquias de San Miguel y El Salvador. Yo transcribo el documento contenido en el “Libro de Actas y Cuentas de la Cofradía de las Angustias, 1650.1680” que está en el Archivo Diocesano de Ávila.

El mecanismo habitual en estos casos de mandatos generales era que en cada libro de cada parroquia y cofradía de las existentes se debía copiar “al pie de la letra” por un Escribano Público que certificaba su autenticidad para que nadie se disculpara por desconocimiento. Y estaría incluido en los libros de todas, parroquias y cofradías, aunque hoy no se conserven más que algunas de las copias.

En estos mismos documentos también encontramos la expresión “pasos”, es decir, que en esos momentos conviven el final de las costumbres medievales y su evolución hacia otras formas de celebración de la Pasión de Cristo. Es especialmente llamativo y elocuente el párrafo en que se dice que las procesiones han de celebrarse intentando homogenizar las formas litúrgicas, como en la ciudad de Ávila, cabeza del Obispado y como en la Corte de Madrid y Valladolid.



Por su interés histórico y descriptivo, copio íntegramente el documento de la Visita Pastoral realizada el año 1665, Mandato sobre las procesiones de Semana Santa:

«Nos Doctor Don Andres Bernardo de Medrano Capellan de su majestad y Visitador General de este Obispado por su SS^a Illm^a el Señor Don Francisco de Rojas Arzobispo, Obispo de Avila del Consejo de su Majestad.



En las procesiones nocturnas, velas, hachas y antorchas eran la iluminación en la antigüedad. Hoy los faroles, luz de velas, son la tradición en las noches de Pasión

Por cuanto en la Visita que estamos haciendo en esta Villa de Arévalo somos informados de los excesos y escandalos que se cometen en los días que tiene dedicados la Yglesia para la mayor devoción y haçer penitencia de los pecados como son el Jueves y Viernes Santo con la ocasión de las Proçesiones y estar las Yglesias abiertas toda la noche. Por tanto deseado el remedio y usando nos de lo de la autoridad de Visitador General deste Obispado sino tambien collegado de la Sede Apostólica en orden a la correction de costumbres y juntamente conformándonos en esta parte con lo que en semejantes días se haçe en la Ciudad de Avila caveça deste Obispado a quien todos los demas Lugares del en quanto pueden deben seguir las acciones eclesiásticas y juntamente siguiendo lo que se haçe en las Cortes de Castilla Madrid y Valladolid Mandamos que de aquí adelante ninguna Proçesión de la Semana Santa se haga de noche si no es que se disponga la salida a tiempo que se pueda acabar dhas Proçesiones de dia, dejándolo a la disposición del Licenciado Baltasar Ramos Vicario desta Villa, para que señale esta, a las dhas Proçesiones para salir de suerte que la que señalare, sea competente para como dho es sea de dia. Y mandamos que este año mandando se guarde pena de Excomunióon Mayor Latess.^a a la letra y de un mes de reclusión a las personas eclesiásticas a quien se les comunique y a los seglares de mas de las censuras pena de veinte Ducados asi lo cumpla. Y se haga notorio este Mandamiento al Licenciado Baltasar Ramos como cabeça del Clero desta Villa y su Açiprestazgo para que se ejecute lo en el contenido estorbando las salidas de las Proçesiones no siendo a la hora competente que se acaben de dia y a los demas Curas y Benefiçados para que no asistan en dhas Proçesiones no saliendo como dho es. Y so las mesmas çensuras y pena pecunaria a los Mayordomos de las Cofradías de Angustias y Animas que no asistan a dhas Proçesiones y a los Veedores y demas personas que llevan los

estandartes y demas ynsinias no salgan a dhas Proçesiones si no es saliendo a la hora que se les ordenare por el dho Vicario.

Otrosí penas de Excomuni3n Mayor Latess^a a los Veedores, Mayordomos y demas personas que llevaren estandartes e ynsinias no puedan llevar mas que doçe achas para que les alumbren, repartiéndose en los demas pasos por quanto sucede ir sin luz ninguna por llevar las achas personas que llevan las ynsinias tan excesivo numero de las dhas y si los suso dhos contravinieren este Mandato, damos Comision y facultad al Bicario para que las reparta de suerte que todo baya con ygual devoci3n y deçençia.

Y solas mismas çensuras mandamos a los dhos Veedores, Mayordomos y demas personas no tengan colaçiones profanas ni tan excesivas de suerte que se quebrante el ayuno, en gran escândalo de todo el Pueblo.

Otrosi mandamos pena de Excomuni3n Mayor Latess^a a los Curas y Beneficiados desta Villa y a la Abadesa y Capellan del Convento del Real desta Villa que es de la obediencia episcopal que çierren las puertas de sus Yglesias el Jueves Santo en dando las diez de la noche no abriendolas hasta el amanecer por las graves yncombeniencias que se siguen.

Otrosi mandamos por este nuestro mandamiento se ponga en los libros de las Cofradías de Angustias y Animas y juntamente en los libros de las Fabricas de las Yglesias para que siempre conste dado en la Villa de Arévalo en 4 de Março de 1665 años».

Otra aportaci3n documental sobre nuestra Semana Santa que enriquece este episodio de nuestra historia y de la religiosidad popular.